Recibo No.: 0029331598 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdaxllbjZMdqlcjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA

Sigla: COHAN

Nit: 890985122-6

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000662-24
Fecha inscripción: 06 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 24 104
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@cohan.org.co
direccionjuridica@cohan.org.co
Teléfono comercial 1: 6054949
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 24 104
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@cohan.org.co
direccionjuridica@cohan.org.co
Teléfono para notificación 1: 6054949
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 6 de noviembre de 1996, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.2380, del 28 de octubre de 1983, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.696, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA, Sigla: COHAN.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO: La entidad es una cooperativa MULTIACTIVA que tiene como objeto principal promover el desarrollo integral de de sus asociados, y a través de ellos la promoción de salud en la comunidad.

OBJETIVOS:

En consonancia con el Acuerdo Cooperativo, la entidad procurará:

1) Promover y mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de los asociados procurando el desarrollo integral de los mismos.

2) Producir y comercializar bienes y servicios requeridos por los asociados, para el cumplimiento de sus respectivos objetos sociales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3) Consolidar el Sentido de Pertenencia en los Asociados promoviendo la cultura cooperativa entre los mismos.

4) Estimular la participación de las entidades asociadas en el diseño y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades conjuntas o vinculadas al desarrollo territorial que redunden en el beneficio económico y social de las comunidades.

5) Procurar y optimizar la rentabilidad económica de la Cooperativa.

ACTIVIDADES:

En desarrollo del Acuerdo Cooperativo y para hacer efectivos en forma adecuada, racional y oportuna los objetivos generales, la entidad podrá realizar las siguientes actividades:

1) Ofrecer el servicio integral de suministros de productos necesarios para la prestación de servicios de salud.

Se entiende por servicio integral de suministros la selección, el uso racional, la adquisición (por fabricación, importación o comercialización), el almacenamiento, la distribución y la calidad integral.

2) Desarrollar con sus asociados, directivos, empleados y la comunidad programas de educación cooperativa, dentro de los marcos fijados por la ley.

3) Suscribir convenios y contratos y realizar operaciones con entidades públicas, privadas o del sector solidario, de carácter regional, nacional o internacional, para atender actividades relacionadas con su objeto social, o para administrar o recibir a cualquier título bienes y recursos necesarios para el logro de sus objetivos.

4) Prestar servicios de asistencia técnica, capacitación e investigación para los asociados y otras instituciones, relacionados con el campo de la salud.

5) Proyectarse a la comunidad y participar activamente en la integración y el desarrollo del movimiento cooperativo.

6) Desarrollar otras actividades relacionadas con la prestación de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios de salud.

7) Consolidar unidades de negocio en desarrollo del objeto social.

PARÁGRAFO: Para complementar la función social de la Cooperativa y en concordancia con las normas legales vigentes, el Consejo de Administración podrá establecer servicios de previsión, asistencia y solidaridad, mediante reglamentación especial dispuesta para el efecto.

Para cumplir sus objetivos y desarrollar sus actividades, la Cooperativa podrá organizar todos los establecimientos, dependencias administrativas que sean necesarias y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos, que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos.

PARÁGRAFO: Para el funcionamiento y puesta en marcha de los servicios, el Consejo de Administración expedirá las reglamentaciones pertinentes, en las que se consagren los objetivos específicos, los recursos económicos, la estructura administrativa, los requisitos y demás disposiciones que garanticen la satisfacción de las necesidades reales de los asociados.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

La Cooperativa no podrá garantizar obligaciones diferentes de las suyas y de sus asociados y, en consecuencia, no podrá servir como garante de terceros. Se exceptúan de ésta prohibición, las inversiones y negocios jurídicos en los que la Cooperativa haga parte o participe y solo hasta el monto de su participación.

PATRIMONIO

$609.009 MILES DE PESOS.

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente es el representante legal de la Cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

AUSENCIAS TEMPORALES DEL GERENTE: En las ausencias temporales del

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente, éste será reemplazado por quien determine el Consejo de Administración, organismo que podrá designar un gerente suplente de entre los cargos administrativos de superior jerarquía.

El Gerente Suplente asumirá las mismas funciones del Gerente General cuando se presente una cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Por renuncia aceptada o fallecimiento del titular hasta tanto sea elegido el nuevo gerente.

b) Por vacaciones del titular.

c) Por incapacidad médica del titular.

d) Por viajes al exterior del titular.

e) Por licencia o permiso administrativo concedido al titular por el Consejo de Administración.

f) Por imposibilidad material de cumplir compromisos que exijan la presencia del Gerente en el mismo momento pero en diferente lugar.

g) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite al titular el ejercicio de sus atribuciones.

PARÁGRAFO. Cuando el gerente suplente asuma las atribuciones del Gerente general por la circunstancia contemplada en el literal a), recibirá una asignación salarial igual a la percibida por el titular mientras persista la vacancia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente, además de las establecidas en la ley las siguientes:

1) Planear, organizar, dirigir y controlar las diferentes actividades de la Cooperativa.

2) Nombrar y remover el personal de la Cooperativa.

3) Formular y gestionar ante el Consejo cambios en la estructura orgánica, normas y políticas de personal, niveles de cargos y

asignaciones y modificaciones o traslados presupuestales.

4) Preparar y presentar al Consejo proyectos para reglamentos internos y de servicios.

5) Coordinar las comunicaciones y relaciones de la administración con los órganos de dirección y control, los asociados y terceros.

6) Celebrar los contratos y realizar las operaciones del giro ordinario de la Cooperativa hasta el tope establecido por el Consejo de Administración de acuerdo con el numeral 12 del Articulo 76 de los estatutos.

7) Establecer las bases presupuestales para programar el presupuesto a corto y medio plazo.

8) Elaborar el presupuesto anual y tramitar su aprobación por el Consejo de Administración.

9) Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los estados financieros.

10) Participar con el Consejo de Administración en la definición de políticas.

11) Informar al Consejo de Administración sobre el estado financiero, crecimiento, volumen de ventas, posicionamiento en el mercado y estrategias de la competencia.

12) Manejar las inversiones y finanzas de la Cooperativa.

13) Responsabilizarse de enviar oportunamente a la entidad estatal de supervisión cooperativa los informes que solicite.

14) Preparar el proyecto de aplicación de excedente anual para el estudio y aprobación del Consejo de Administración.

15) Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa.

16) Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa y hasta por la cuantía de sus atribuciones señaladas por el Consejo de Administración.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

17) Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y programas de asistencia técnica dentro de la órbita de sus atribuciones o autorizaciones especiales.

18) Asistir a las reuniones a las cuales sea convocado, participando activamente.

19) Las demás funciones propias de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.347 del 31 de octubre de 2022, del Consejo de Administracion, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2022, con el No.688 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JAMEL ALBERTO HENAO CARDONA	C.C. 15.380.249

Por Acta No.372 del 23 de enero de 2025, de la Consejo de Administracion, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2025, con el No.277 del Libro III, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CLAUDIA MARIA VELEZ VELEZ	C.C. 39.443.458

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE	Nit. 890.906.344-7
A través de sus Representantes Legales: ANDRES FELIPE DELGADO BRAN	C.C.98.703.843
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, MUNICIPIO DE COCORNÁ	Nit. 890.981.108-4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A través de sus Representantes Legales: HECTOR ALONSO DUQUE ARISTIZABAL
C.C. 70.698.605

E.S.E. HOSPITAL SANTAMARIA, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA Nit. 890.905.198-3
A través de sus Representantes Legales: JORGE IVAN VALENCIA BEDOYA
C.C. 15.335.558

E.S.E. HOSPITAL HORACIO MUÑOZ SUESCUN, MUNICIPIO DE SOPETRÁN Nit. 890.982.184-9
A través de su Representante Legal: ANA MARIA GARCIA RODRIGUEZ
C.C. 1.121.932.358

E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN, MUNICIPIO DE AMALFI Nit. 890.982.101-8
A través de sus Representantes Legales: LICINIA DEL CARMEN RAVE BE
C.C. 42.876.516

SUPLENTES
E.S E. HOSPITAL SAN JULIÁN, MUNICIPIO DE ARGELIA Nit. 890.981.851-9
A través de sus Representantes Legales: JUAN DE JESUS ARROYAVE OCA
C.C. 70.721.569

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE SAN LUIS Nit. 890.982.091-2
A través de sus Representantes Legales: ELIZABETH VANESSA SUAREZ GARCIA
C.C. 1.017.202.540

E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO, MUNICIPIO DE LIBORINA Nit. 890.982.139-7
A través de sus Representantes Legales: ROBERTSON OROZCO ESCUDERO
C.C. 1.020.401.287

E.S.E. HOSPITAL MARÍA ANTONIA TORO DE ELEJALDE MUNICIPIO DE FRONTINO Nit. 890.906.991-2
A través de sus Representantes Legales: DIEGO FERNANDO GOEZ BORJA
C.C. 1.038.810.197

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, MUNICIPIO DE VALDIVIA Nit. 891.982.129-7
A través de sus Representantes Legales: MARISELA COROMOTO AVENDAÑO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

C.C. 39.275.787

REVISORES FISCALES

Por Acta No.30 del 30 de abril de 2010, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2010, con el No.1953 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORIA FISCAL	LA FIRMA GERENCIA Y CONTROL	NIT.811.008.792-3

Por Comunicación del 14 de mayo de 2014, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2014, con el No.452 del Libro III, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BLADIMIR RESTREPO GALLEGO	C.C.71.726.313 T.P.100761-T

Por Comunicación del 23 de julio de 2024, de la Firma Revisoria Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2024, con el No. 537 del Libro III, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	SANTIAGO BEDOYA GALLEGO	C.C.1.020.475.406 T.P.283314-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.18 30/04/1999 Asamblea	634 02/05/2000 del Libro III
Acta No.23 30/04/2004 Asamblea	2006 03/06/2004 del Libro III
Acta No.26 30/03/2007 Asamblea	1988 22/05/2007 del Libro III
Acta No.33 26/04/2013 Asamblea	702 11/06/2013 del Libro III
Acta No.35 24/04/2015 Asamblea	522 12/06/2015 del Libro III
Acta No.42 26/06/2020 Asamblea	334 11/08/2020 del Libro III
Acta No.45 24/03/2023 Asamblea	430 30/05/2023 del Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8699
Actividad secundaria código CIIU: 4645
Otras actividades código CIIU: 8551, 4773

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA -COHAN
Matrícula No.:	21-519679-02
Fecha de Matrícula:	02 de Noviembre de 2011
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 48 24 104
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	POLITECNICO COHAN - CIENCIAS DE LA SALUD
Matrícula No.:	21-586015-02
Fecha de Matrícula:	24 de Febrero de 2015
Ultimo año renovado:	2025

Recibo No.: 0029331598 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdaxllbjZMdqlcjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 56 41 46
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	SF APLICACIONES
Matrícula No.:	21-693725-02
Fecha de Matrícula:	08 de Noviembre de 2019
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 25 81
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	CENTRO DE DISTRIBUCION PROGRAMADA CDP
Matrícula No.:	21-725637-02
Fecha de Matrícula:	28 de Junio de 2021
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 25 A 43 B 196 Local 805
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	SERVICIO FARMACEUTICO CAUCASIA
Matrícula No.:	21-753745-02
Fecha de Matrícula:	10 de Agosto de 2022
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 31 18 02
Municipio:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	SF - AMAGA
Matrícula No.:	21-765380-02
Fecha de Matrícula:	20 de Febrero de 2023
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 51 52 B 59
Municipio:	AMAGA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	DROGUERIAS MAS VITAL

Recibo No.: 0029331598 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdaxllbjZMdqlcjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	21-774851-02
Fecha de Matrícula:	27 de Junio de 2023
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 48 24 104
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	SF COHAN BARRIO COLOMBIA
Matrícula No.:	21-779928-02
Fecha de Matrícula:	08 de Septiembre de 2023
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 25 A 43 B 196
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	SF BELLO COHAN
Matrícula No.:	21-804008-02
Fecha de Matrícula:	25 de Septiembre de 2024
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 49 47 11
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

Recibo No.: 0029331598 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdaxllbjZMdqlcjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $357,503,570,811.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....

Recibo No.: 0029331598 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdaxllbjZMdqlcjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros